

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LIWE ESPAÑOLA S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

1.- INTRODUCCION

Conforme a lo establecido en el apartado 4 f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido mediante la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de las funciones del comité de auditoría previstas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Liwe Española S.A., se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas externos.

El citado informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría, prestados por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría de Liwe Española S.A. emite el presente informe, de conformidad con lo establecido en la recomendación número 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

2.- ANALISIS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Liwe Española S.A. celebrada el 26 de junio del 2024 nombró a EUROPEAN TAX LAW GLOBAL AUDIT ASSURANCE, S.L.. como auditores de cuentas de Liwe Española S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios a cerrar el 31 de diciembre del 2024, 2025 y 2026.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, La Comisión de Auditoría de Liwe Española S.A. ha supervisado durante el ejercicio 2024 el cumplimiento de las normas en vigor sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo, en caso de que hubieran existido, a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad con la normativa vigente.

A continuación, se detallan los honorarios devengados por Liwe Española S.A., por el concepto de realización de la auditoría de la sociedad individual Liwe Española S.A.:

<u>Servicios</u>	<u>Importe Devengado</u>
Servicio de Auditoría	39.520 euros

El presente informe se basa en el documento remitido al Presidente de la Comisión de Auditoría preparado por los auditores de cuentas externos de Liwe Española S.A. y sus sociedades dependientes, el cual se adjunta como anexo a este informe, que contiene la información escrita de su independencia frente a la sociedad y sus sociedades dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría prestados a dichas entidades por los citados auditores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Mediante dicha declaración de independencia se pone de manifiesto que el auditor no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia, y que, por lo tanto, requiriesen de la aplicación de medidas de protección que pudieran suponer causas de incompatibilidad para la realización de los trabajos encomendados.

3.- CONCLUSIONES

A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría de Liwe Española S.A. no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión de Auditoría de Liwe Española S.A. confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan poner en duda la independencia del auditor externo de la sociedad.

En Puente Tocinos, Murcia, a veintiuno de marzo del 2025